



Bogotá D.C, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: 11001400305220210065100

En atención a la documental que antecede, se dispone:

Agregase a los autos las respuestas brindadas por Transunión y el Juzgado 21 Civil Municipal de esta urbe. Las mismas, se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

De otra parte y, comoquiera que el liquidador designado manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo en el que fue nombrado, el despacho procede a su relevo y en su lugar nombra a **GERSON ANDRES BERMUDEZ MENDIETA**, quien hace parte de la Lista de Auxiliares Clase C, de la Superintendencia de Sociedades. Comuníquese oportunamente lo aquí dispuesto al referido auxiliar al correo electrónico ga_bermudez@hotmail.com, para que manifieste su aceptación del encargo efectuado.

Por lo demás, se reconoce personería adjetiva al abogado LUIS ALVARO NIETO BOLIVAR como apoderado de PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A. (Cesionaria de Banco Davivienda), en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd73b7ba4f1c3b4b5491ece6534e49295c5bb3e88fc05a2f2130933d37a3cf1d**

Documento generado en 05/05/2022 10:40:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>